

**NORMAS**

---

# **Material de curación**

APLICADORES DE MADERA CON O SIN ALGODON

CLAVES: 060.082.0104  
060.082.0054

JCC. 01/N2.008.0101



Subdirección General de Abastecimiento  
Jefatura de Control de Calidad



01. DESCRIPCION

El artículo consiste esencialmente en una barra cilíndrica de madera - de pino el cual de acuerdo a la orden de compra correspondiente puede o no presentar una mota de algodón firmemente enredada y ensamblada en forma semejante a una gota, en cada uno de sus extremos.

02. USOS

Lo utiliza el personal médico y/o paramédico en las unidades de atención médica.

03. ESPECIFICACIONES

03.01. GENERALES

El cuerpo del aplicador es de forma cilíndrica, elaborado con madera de pino, o cualquier otra madera de características similares. Las superficies deben estar pulidas y no presentar defectos tales como astillas, roturas, nudos, partes débiles, etc.

El algodón que se coloca en el aplicador debe ser 100 %, blanqueado, absorbente, no estéril, limpio, inodoro, de tacto suave y libre de impurezas tales como: cascarillas, polvo o manchas de aceite u otras.

03.02. DIMENSIONES

El aplicador debe cumplir con las siguientes medidas:

BARRA	ALGODON	LONGITUD TOTAL c/ALGODON	DIAMETRO
153 mm $\pm$ 5 %	15 mm $\pm$ 5 %	163 mm $\pm$ 5 %	3 mm $\pm$ 5 %

03.03. DEL ALGODON

El algodón que se coloca en los aplicadores debe cumplir con las siguientes especificaciones:

<u>CONCEPTO</u>	<u>ESPECIFICACION</u>
Contenido de fibra	Algodón 100 %



## Subdirección General de Abastecimiento

Jefatura de Control de Calidad

Tiempo de absorción	10 segundos máximo
Capacidad de absorción	24 veces su peso, máximo
pH	Neutro.
Extracto acuoso	0.5% máximo
Extracto alcohólico	No debe presentar huellas de color azul, verde o café.
Extracto etéreo	0.70
Residuo a la ignición	0.40

03.04. Para los aplicadores que tienen algodón, éste debe colocarse en cada uno de los extremos del mismo, abarcando aproximadamente 1.1 cm de cada lado, y sobresaliendo de cada extremo aproximadamente 0.4 cm.

El algodón colocado en el aplicador debe tener forma de gota, estar compacto y no desprenderse con el uso normal.

#### 04. EMPAQUE

Debe proteger al producto para que resista las condiciones de manejo, - transporte, estiba y almacenaje en los diferentes climas del país.

##### 04.01. EMPAQUE PRIMARIO

Lo constituye una caja plegable de cartón, recipiente de plástico o similar conteniendo 750 aplicadores.

##### 04.01.1. LEYENDAS EN EL EMPAQUE PRIMARIO

Debe llevar un marbete con las siguientes leyendas independientemente de las legales exigidas por distintos organismos oficiales.

Nombre genérico    Aplicadores de madera con algodón 6  
                          Aplicadores de madera sin algodón

Clave No. (según el caso)

Lote No.

No. de piezas

Material de curación

No esterilizado



Consérvese en lugar seco  
Propiedad del IMSS  
Prohibida su venta  
Nombre o razón social del proveedor y domicilio

04.02. EMPAQUE COLECTIVO

Caja de cartón corrugado de forma rectangular baja, con capacidad para contener 24 empaques primarios, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la Norma IMSS de "Requisitos para Empaques Colectivos - de Artículos de Consumo".

05. MUESTREO E INSPECCION

Para efectos de muestreo e inspección proceder como se establece en la Norma IMSS de "Muestreo e Inspección por Atributos para la Recepción de Remesas de Artículos Varios".

05.01. MUESTRAS PARA LABORATORIO

Para efectos de pruebas de análisis de laboratorio seleccionar al azar un mínimo de 3 empaques primarios, provenientes de un mismo lote de dis tintos empaques colectivos y estibas de la remesa correspondiente.

06. METODOS DE PRUEBA

06.01. CONDICIONES DE LAS PRUEBAS

Las muestras deben tomarse como se indica en el inciso 05.01.  
Los aparatos usados deben estar debidamente calibrados.  
El agua empleada es destilada a menos que se indique otra pureza.  
El material de vidrio es de borosilicato neutro.  
Los reactivos y disolventes usados son grado reactivo a menos que se es pecifique otro grado.

06.02. PRUEBAS DE LABORATORIO

06.02.1. A continuación se enuncian las pruebas a que se debe someter el algodón.

**Subdirección General de Abastecimiento**  
**Jefatura de Control de Calidad**

<u>C O N C E P T O</u>	<u>M E T O D O S E G U N N O R M A</u>
Contenido de fibra	NOM - A - 84 - 1965
Determinación de la longitud de fibras	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación de pH	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación de la capacidad de absorción	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación del tiempo de absorción	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación del extracto acuoso	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación del extracto alcohólico	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación del extracto etéreo	NOM - BB - 20 - 1951
Determinación del residuo a la ignición.	NOM - BB - 20 - 1951

**INTERPRETACION**

- Todas las muestras probadas deben cumplir con las especificaciones establecidas en el inciso 03.03.
- 06.03. Verificar las especificaciones establecidas en los incisos 03.01., 03.02, 03.04.
07. **NORMAS A CONSULTAR**

**NORMAS IMSS**

**Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo**

**Muestreo e inspección por Atributos para la Recepción de Remesas de Artículos Varios.**

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

NOM - BB - 20 - 1951

NOM - A - 84 - 1965



08. BIBLIOGRAFIA

American Association of Textile Chemists and Colorists  
Ed. Howes Publishing Co., Inc.  
New York, N.Y. 1968  
Volumen 44, pp. 8 - 39, 8 - 43.